Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2014-00935

Frente a la petición realizada por la demanda, indica que no se le ha entregado la totalidad de dineros a ella retenidos adosando pantallazo por el Banco Agrario, por consiguiente se ordenará **OFICIAR al JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y al BANCO AGRARIO** para que en el término de cinco(5) días contados a partir del recibo de la comunicación, indiquen si existen títulos judiciales pendientes de pago para el presente asunto, en especial los que relaciona la demandada a folio 30, de ser esto último cierto realícese la conversión pertinente a favor de este despacho. Anéxese el memorial obrante a folios 30 a 34.

NOTIFÍQUESE,

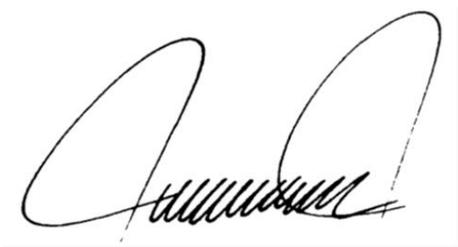

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No 03
Fijado hoy **03 de febrero de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria